



Resolución Jefatural N° 247-2009-INEI

Lima, 4 de setiembre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DEPE/105/09, de fecha 11 de junio de 2009, la CEPAL, a través de su División de Estadística y Proyecciones Económicas, con la colaboración de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ORPALC) del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en el Curso-Taller "Construcción de indicadores ambientales (ILAC/ODM79) en países de América Latina y el Caribe", a realizarse en Santiago de Chile, del 07 al 11 de setiembre de 2009;

Que, el objetivo del Curso-Taller es mejorar las capacidades de los países en la producción sistemática y de calidad de estadísticas e indicadores ambientales que sirven para el monitoreo del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM 7) y el seguimiento de la Iniciativa Latinoamericana y del Caribe para el Desarrollo Sostenible (ILAC);

Que, es importante la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en el mencionado evento, motivo por el cual se ha designado a la Soc. Doris Raida Mendoza Loyola, Profesional de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, para que participe en el citado Curso-Taller;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de la referida profesional, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por la CEPAL y el PNUMA,

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Soc. **DORIS RAIDA MENDOZA LOYOLA**, Profesional de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad Santiago de Chile del 07 al 11 de setiembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la referida profesional mientras dure el taller.



Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de Impuestos Aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Al término del taller y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la citada profesional presentará un informe sobre su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática